OBJETO A CONTRATAR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE REFORESTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS AMBIENTAL ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE GUARNE.

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal c); Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4. *"Articulo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales".*

Decreto 1257 de 2017: Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Control de la Deforestación y la Gestión Integral para la Protección de Bosques Naturales y se toman otras determinaciones.

Ley 1021/2006: Tiene por objeto establecer el Régimen Forestal Nacional, conformado por un conjunto coherente de normas legales y coordinaciones institucionales, con el fin de promover el desarrollo sostenible del sector forestal colombiano en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Forestal. A tal efecto, la ley establece la organización administrativa necesaria del Estado y regula las actividades relacionadas con los bosques naturales y las plantaciones forestales.

Decreto No. 2245 de 2017 "Por el cual se reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas.

Decreto 1076 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION		FORMA DE PAGO
1007-CONV-044-2022	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA	$356.272.000 Municipio: $324.272.000	2	meses	Actas de pago por

	PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GUARNE	SUBREGIÓN DE EMBALSES RIO NEGRO NARE	MASER: $32.000.000			avance de actividades
1601-CONV-018-2021	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE PROTECCION, CONSERVACION, REFORESTACION, MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS BOSQUES, LAS AREAS DE RESERVA Y LAS FUENTES HIDRICAS DEL MUNICIPIO DE GUARNE	MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES RIO NEGRO NARE	$484.725.320 Municipio: $465.725.320 MASER: $19.000.000	7	Meses	Actas de pago por avance de actividades
1601-CONV-059-2020	CONVENIO INTERADNMINISTRATIVO CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS Y REALIZAR LA REFORESTACION ACTIVA EN PREDIOS QUE SURTEN EL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE GUARNE.	AQUATERRA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	$ 198.876.000	30	Días	Actas de pago

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION		FORMA DE PAGO
CD-030-2022	**ENERCA SA ESP**	AISLAMIENTO, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SEIS (6) HECTÁREAS DE REFORESTACIÓN COMO MECANISMO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DIRIGIDA AL ENRIQUECIMIENTO DEL BOSQUE CON LA SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS; PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DESCRITO EN LA RESOLUCIÓN 500.36.21-1465 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021, ENMARCADA DENTRO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN REPOTENCIACIÓN RED EN DOBLE CIRCUITO 34.5-13.8 KV AGUAZUL - MANÍ, CASANARE.	**CARLOS ANDREY GOMEZ SANCHEZ**	**$ 199.958.489**	**5**	**Meses**	Actas de pago
N° 04-2020	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FRONTINO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FUENTES ABASTECEDORAS DE AGUA MEDIANTE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y REFORESTACIÓN EN	E.S.P Frontino	$ 59,229,300	6	Meses	Actas de pago

		EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA					
N° 002	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	AUNAR ESFUERZOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFORESTACION PROTECTORA COMO ESTRTEGIA DE RESTAURACION, SOBRE EL AREA DE INFLUENCIA DEL RIO MAGDALENA EN LA VEREDA LA ARGENTINA DEL MUNICPIO DE SAN AGUSTIN HUILA	ADRIANA FERNANDA AGREDO VARGAS	$107,899,987	4	Meses	Actas de pago

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**:

El valor total del presente convenio es de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIEN PESOS M/L** (**$383.212.100),** donde **EL MUNICIPIO DE GUARNE** se compromete a aportar la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/L ($349.437.100)** y **MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES RIONEGRO NARE, MASER** se compromete a aportar la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($33.775.000)** soportados en asistencia técnica.

ANALISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal N°017 del 18 de noviembre de 2022 “Por medio del cual se aprueba el presupuesto general del municipio de Guarne, Antioquia, para la vigencia fiscal de 2023”

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a:

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	$
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación (PGN)	$
TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO LEY 99/93	$ 349.437.100
RECURSOS PROPIOS	$
RECURSOS DE CREDITO	$
TOTAL (Deberá sumar el valor total del (los) CDP)	**$ 349.437.100**

ANALISIS ORGANIZACIONAL:

Según estimaciones de la FAO, cada año desaparecen más de 13 millones de hectáreas de bosques en todo el mundo por diversas causas, todas ellas provocadas por los seres humanos como la sobreexplotación y la tala ilegal, la conversión a tierras agrícolas y ganaderas, la recolección insostenible de la madera, la gestión inadecuada de la tierra, la creación de asentamientos humanos, las explotaciones mineras y petrolíferas, la construcción de embalses y carreteras, las especies invasoras, los incendios forestales, los cultivos para agrocombustibles, la fragmentación de los ecosistemas o la contaminación atmosférica

La protección de los bosques, la reforestación y el uso de cultivos de cobertura pueden ayudar a reducir de manera significativa la contaminación por sedimentos y nutrientes en los cursos de agua. La actividad de protección de las fuentes de agua podría recuperarse simplemente gracias al ahorro en los gastos anuales de tratamiento del agua. Estas actividades basadas en la naturaleza también llevan aparejados otros beneficios, entre ellos mejorar la salud y el bienestar de las personas, preservar la biodiversidad, captar y almacenar carbono y fortalecer la resiliencia climática de las comunidades, la conservación y restauración de las tierras de la cuenca alta, son un exitoso mecanismo para asegurar la mejora de la calidad del agua y, en algunos casos, disponer de caudales más fiables.

El proyecto está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "*Desarrollo Humano para la Vida*", **línea 3:** Desarrollo territorial y medio ambiente, **Sector 3.2** Ambiente y Desarrollo Sostenible; **Programa 3.2.1** - Gestión del cambio climático, **Producto 3.2.1.2** - Reforestación de ecosistemas; **Programa 3.2.2**- Protección de la biodiversidad, **Producto 3.2.2.4** - Mantenimiento de áreas reforestadas, **Producto 3.2.2.11** - Mantenimientos de predios adquiridos **Producto 3.2.2.5** - Adquisición de predios abastecedores de recursos hídricos y de interés ambiental 1% de los Ingresos Corrientes del Municipio.

ANALISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "*Desarrollo Humano para la Vida*" los aspectos a cumplirse previamente por el contratista son:

- Ser una entidad sin impedimentos ni inhabilidades para contratar

- Demostrar experiencia e idoneidad en implementación de acciones para la conservación y manejo de áreas de importancia ambiental con certificaciones que soporten la experiencia e idoneidad en la ejecución de por lo menos 2 contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas y/o privadas.

- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del convenio de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión.

Obligaciones del Contratista

1. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones técnicas descritas en el presente documento en el numeral **2.5. Condiciones técnicas exigidas al convenido** y con los requerimientos del Municipio.
2. Disponer el recurso humano profesional logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.
3. Adelantar los trámites contractuales y en general efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma de acuerdo con su reglamento de contratación garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y/o productos a entregar.
4. Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del presente Contrato Interadministrativo.
5. Garantizar que los aliados y/o subcontratistas cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para tal fin deberá presentar mensualmente certificación donde conste dicho cumplimiento, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a ello, conforme a las normas pertinentes o estatutos.
6. Ejecutar de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, esto es, las acciones de protección, conservación, reforestación, mantenimiento de los bosques y las áreas de reserva del municipio de Guarne.
7. El contratista tal como su calidad y naturaleza lo indican, velará por el cabal cumplimiento de los términos de referencia, calidades y cantidades de los productos a lograr, de las actividades específicas para realizar el establecimiento de **10.5 hectáreas** (105.000 metros cuadrados) en reforestación, con material vegetal de especies nativas, **3.150 plántulas** con una altura superior a 80 centímetros, cumpliendo las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.5 del presente estudio previo.
8. Realizar acciones de conservación a las restauraciones activas realizadas en los años 2020 y 2021 y 2022 por el Municipio de Guarne, equivalentes a **100 hectáreas (1.000.000 metros cuadrados)**, cumpliendo las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.5 del presente estudio previo.
9. Realizar la asistencia técnica por parte de MASER, la cual se cuantifica en TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($33.550.000)
10. Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, garantizado el

plazo contractual previsto para la liquidación.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13, del Decreto 1082 de 2015, esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres años más. El valor de la garantía será del 5% del valor total del convenio.

CALIDAD DEL SERVICIO: para responder por los perjuicios que puedan derivarse de la deficiente calidad del servicio. Suficiencia: 10% del valor del contrato, Vigencia: Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para responder por los perjuicios que puedan ocasionarse al **MUNICIPIO DE GUARNE** o a terceros con motivo de la ejecución del convenio; el valor asegurado será por una cuantía equivalente 200 salarios mínimos legales mensuales y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Guarne, marzo de 2023.

Elaboró: Deicy Tatiana Arias Giraldo – Profesional Universitario
Revisó: Jesús Alonso Ochoa - Secretario de Productividad y Medio Ambiente